

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 264 DE
28.02.2025 QUE APROBO CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCION DE LA MODALIDAD DE
ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI AÑO 2025.

16 MAY 2025

CONCHALI

DECRETO EXENTO N° 573

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad
Presupuestaria N° 270 de fecha 15.05.25; Memorandum N° 388 de fecha 14.05.25 de la Dirección
de Desarrollo Comunitario; Res. Ex N° MET-F-00385 de fecha 13.05.25 y TENIENDO PRESENTE
las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBESE la modificación del Decreto Exento
N° 264 de 28.02.2025 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de
la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y
Oportunidades entre FOSIS e I. Municipalidad de Conchali año 2025, en el siguiente sentido:

Se modifica cláusula tercera del convenio primitivo, quedando en definitiva de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar
Integral en el año 2025, un monto de \$96.010.160 (noventa y seis millones diez mil ciento sesenta
pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$85.420.800 (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos.
- b. \$0 para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. \$10.589.360. (diez millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$49.250.800, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS.
- b. La segunda de \$46.759.360, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio primitivo.



El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.


Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

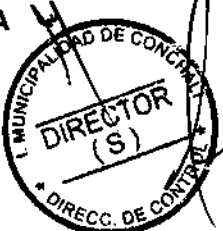
Res. Ex N° MET-F-00385 de fecha 13.05.25, forma parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION

CUENTA	DENOMINACIÓN	Total	Modificación	Total
1140507011001	Recursos Humanos	\$92.539.200	\$-7.118.400	\$85.420.800
1140507011003	Gastos de Soporte	\$5.962.400	\$4.626.960	\$10.589.360
TOTAL				\$96.010.160

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTR. (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Rentas Municipales – Control - Sec. Municipal

O.P.I.R. Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Decreto
16/5/25

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 270/2025

IMPUESTO	782
----------	-----

Día	Mes	Año
15	05	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7

Documentación:

RES.EX		RES.EX		DEC.EX		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
MET-F-00093	04/02/2025	MET-F-00385	13/05/2025	264	28/02/2025	388	14/05/2025	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para decretar Modificación Convenio de transferencias de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades" 2025.

Por solicitud del Municipio se realizara una rebaja de la 2°Cuota por no utilización de los recursos por un monto de \$2.491.440, quedando el convenio por un total de \$96.010.160. monto correspondiente a la rebaja de la 2°cuota será descontado de Recursos Humanos. Con vigencia del 01 de Enero 2025 hasta el 31 de Diciembre 2025.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140507011001	Recursos Humanos	\$ 92.539.200	-\$ 7.118.400	\$ 85.420.800
1140507011003	Gastos de soporte	\$ 5.962.400	\$ 4.626.960	\$ 10.589.360
TOTAL				\$ 96.010.160



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

15/05/25

IDOC 842764



CDP
31/5/25

MEMO N° 388 /2025

ANT: Resolución MET-F-00385 del 13/05/2025 aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento familiar integral del programa familias suscrito con FOSIS, año 2025.* Decreto Exento N°264 de fecha 28.02.2025 aprueba Convenio Acompañamiento Familiar Integral año 2025.

MAT: Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para decretar modificación de convenio.

CONCHALI,

14 MAY 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR(S) DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, solicito a usted emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el marco de la Modificación del Convenio con transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de acompañamiento familiar integral del programa familias suscrito con FOSIS, año 2025.

Posteriormente, favor remitir certificado a Secretaría Municipal para la modificación mediante el Decreto Municipal correspondiente. Se adjunta copia de Resolución MET-F-00385 del 13/05/2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

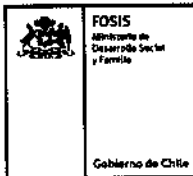
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 MAY 2025
HORA: _____
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Andrea Cisternas Abarca
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 MAY 2025
HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

AGA/EGV/vbg -
DISTRIBUCION:
- Rentas y Finanzas
- Dideco Archivo



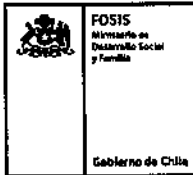
RESOLUCION EXENTA N° MET-F-00385
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO
INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL
SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
SANTIAGO, 13-05-2025

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10° de la Ley N°18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto N°249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/166/2025 de fecha 27 de enero de 2025; Resolución Exenta RA N°422/166/2025 de fecha 27 de enero de 2025; y la Resolución Exenta N°FC-P-00071 de fecha 22 de enero de 2025, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. El FOSIS y la Municipalidad de Conchalí, con fecha 03 de enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00093 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana.
4. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Conchalí.
5. La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito con fecha 15 de abril de 2025 entre el FOSIS y la Municipalidad de Conchalí,



1. \$0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$619.800.

2. \$85.420.800.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de honorarios:

para la contratación de 18 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de mayo hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de \$ 593.200.

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicional/es transitoria/s, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.



según lo que se especifica en la modificación de convenio firmado y es adjuntado en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2025 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 03 días del mes de enero de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Conchalí**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde/sa Rene de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00093 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que por solicitud del Municipio con fecha 15 de abril del 2025, se ha solicitado una rebaja de la segunda cuota por no utilización de recursos por un monto de \$2.491.440.-(dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), quedando el convenio total por un monto de \$96.010.160.-(noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos)

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$96.010.160. (noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$85.420.800. (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos:



Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- ✓ b. \$0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- ✓ c. \$10.589.360. (diez millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$ 49.250.800.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles



presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

- b. La segunda de \$ 46.759.360.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

El presente documento podrá ser firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica

De no ser firmado electrónicamente, el presente convenio se firmará en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del/la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 de enero



de 2024, Resolución Exenta N°FC-P-000369 de fecha 07 de junio de 2024 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Rene de la Vega Fuentes, consta en acta de proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y en donde lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

RENE DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Silvia Ferrada
Espinoza**

Firmado digitalmente por
Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2025.05.13 17:46:15
-04'00'

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

SIV/KRM

**ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARÍA VILLARROEL.
- APOYO: LUCIA VARAS
- APOYO: DAGORET HENRIQUEZ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ORD.Nº 1400.54 /2025

ANT.: Programa

MAT.: Lo que indica

Conchalí,

07 MAY 2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

En relación con convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, me permito adjuntar a Ud., 04 ejemplares de modificación del Convenio debidamente firmados por el Sr. Alcalde de esta comuna. –

Lo anterior con la finalidad de continuar con la tramitación de la presente modificación., sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Andrea Cisternas Abarca
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ADN/ES/Vlvbg
Distribución:
• Fosis
• Archivo

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En la comuna de Santiago, a 03 días del mes de enero de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130, por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Conchalí**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde/sa Rene de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00093 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que por solicitud del Municipio con fecha 15 de abril del 2025, se ha solicitado una rebaja de la segunda cuota por no utilización de recursos por un monto de \$2.491.440.-(dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), quedando el convenio total por un monto de \$96.010.160.-(noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos)

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$96.010.160. (noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$85.420.800. (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos:



1. \$0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$619.800.

2. \$85.420.800.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de honorarios:

para la contratación de 18 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de mayo hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de \$ 593.200.

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicionales transitorias, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.



En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b. \$0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. \$10.589.360. (diez millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$ 49.250.600.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.
- b. La segunda de \$ 46.759.360.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/a y será refrendada por una



modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

El presente documento podrá ser firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica

De no ser firmado electrónicamente, el presente convenio se firmará en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del/la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 de enero de 2024, Resolución Exenta N°FC-P-000369 de fecha 07 de junio de 2024 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Rene de la Vega Fuentes, consta en acta de proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y en donde lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a

Silvia Ferrada Espinoza
Firmado digitalmente por
Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2025.05.13
15:37:56 -04'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En la comuna de Santiago, a 03 días del mes de enero de 2025, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde/sa Rene de la Vega Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 de enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00093 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que por solicitud del Municipio con fecha 15 de abril del 2025, se ha solicitado una rebaja de la segunda cuota por no utilización de recursos por un monto de \$2.491.440.-(dos millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta pesos), quedando el convenio total por un monto de \$96.010.160.-(noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos)

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$96.010.160. (noventa y seis millones diez mil ciento sesenta pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$85.420.800. (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de recursos humanos:



1. \$0.- por concepto de honorarios, para la contratación de 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$619.800.

2. \$85.420.800.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos pesos) por concepto de honorarios:

para la contratación de 18 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de mayo hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de \$ 593.200.

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicional/es transitoria/s, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.



En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b. \$0-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. \$10.589.360. (diez millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a. La primera de \$ 49.250.800.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.
- b. La segunda de \$ 46.759.360.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/a y será refrendada por una



modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

El presente documento podrá ser firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

De no ser firmado electrónicamente, el presente convenio se firmará en cuatro ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del/la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 de enero de 2024, Resolución Exenta N°FC-P-000369 de fecha 07 de junio de 2024 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/a, don/ña Rene de la Vega Fuentes, consta en acta de proclamación de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y en donde lo proclamó como Alcalde/a definitivamente electo/a.

Silvia Ferrada Espinoza
Firmado digitalmente por
Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2025.05.13
15:37:11 -04'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

832202839
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO
INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL
SUBSISTEMA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI AÑO 2025.-

CONCHALI, 20 FEB 2025

DECRETO EXENTO N°

264

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°87 de 11.02.2025 del Departamento Contabilidad y Presupuesto; Convenio de Transferencia para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de Conchali; Memorandum N°118 de fecha 07.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° MET-F-00093 de fecha 04.02.2025 de Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.01.2025 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) Rut N°60.109.000-7, está Representada por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130 comuna de Santiago, por otra parte la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N°69.070.200-2 representada por su Alcalde Rene de la Vega Fuentes ambos domiciliado en Avenida Independencia N°3499 comuna de Conchali.

OBJETIVO.

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan Trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Conchali, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa Eje, según lo señalado en los considerandos anteriores.

RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$98.501.600.(noventa y ocho millones quinientos un mil seiscientos pesos).

RENDICIÓN DE CUENTAS.

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organismos públicos, contenidas en la Resolución No 30 del año 2015 y Resolución N° 1858 del año 2023, además, se deben realizar las rendiciones de cuenta según lo preceptuado en el anexo de rendición de cuentas; documentos que forman parte integrante del presente convenio.



VIGENCIA.

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1 de enero de 2025 y la vigencia para realizar sus actividades será hasta el 31 de diciembre del 2025. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo tercero de esta cláusula.

Lo anterior de acuerdo con el Convenio y Resolución Exenta N° MET-F-00093, que forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



RVP/MGH/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica.
DAF - Control - CORESAM
O.P.L.R. - Secretaría Municipal
art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 87/2025

IMPUESTO	782
----------	-----

Día	Mes	Año
11	02	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7

Documentación:

RES.EX		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
MET-F-00093	04/02/2025	118	07/02/2025	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para decretar Convenio de transferencias de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades" 2025. Con vigencia del 01 de Enero 2025 hasta el 31 de Diciembre 2025. Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la 1ª cuota por \$49.250.800 y la 2ª cuota por \$49.250.800.-

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140507011001	Recursos Humanos	\$ 92.539.200
1140507011003	Gastos de soporte	\$ 5.962.400
	TOTAL	\$ 98.501.600



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.